



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Morón, 18 de febrero de 2026.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE
MORON.**

DR. JORGE OMAR FREGA

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Auxiliar Letrada a cargo del Archivo del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón del Partido de Morón, teléfono: 4489-8851, correo electrónico archivo-mo@jusbuenosaires.gov.ar, a fin de poner en su conocimiento que el día 01 de abril de 2026, se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires **Nro.2999** del día 24 de octubre de 2025 (A-24/2025), correspondiente a 472 legajos integrados por 2568 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1971 y 2018 pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11 y 12 departamentales.

Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial.

Si el Colegio de Abogados que Usted dignamente preside tuviera interés en la conservación de alguna de las causas separadas para su destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado, ante esta Jefatura, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o, desde la recepción del presente oficio -según fuese el caso- a la que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.

Asimismo, según lo dispuesto por la RC nro. 2673/14 SCBA, podrá Usted “... convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo...”.

Igualmente podrá solicitar desglose, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Por último, pongo en su conocimiento, que sin perjuicio de enviarse adjunto al presente la nómina de expedientes a destruir, la misma se encuentra disponible para su consulta en Archivo Departamental Morón, según lo normado por el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. -

Brenda Daniela Petruzzelli.

Auxiliar Letrada.

Archivo Departamento Judicial Morón.